



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

CÓDIGO DE CONDUCTA 2021



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

# CÓDIGO DE CONDUCTA 2021



## Contenido

Carta del Presidente .....	3
Objetivo .....	4
Ámbito de aplicación .....	4
Misión.....	4
Visión.....	4
Identificación de Riesgos Éticos .....	5
Conductas de las personas servidoras públicas del SPR.....	6
1. Servicio Público.....	6
2. Conflictos de Interés.....	7
3. Convivencia/Compañerismo/Derechos Humanos.....	8
4. Uso de los Recursos.....	10
5. Uso de Información y Documentación.....	11
6. En relación con la Ciudadanía .....	12
Cultura SPR.....	13
Carta Compromiso .....	14
<b>CARTA COMPROMISO</b> .....	15
Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.....	17
Procedimiento de elaboración o actualización.....	17
Difusión y Promoción .....	18
Glosario .....	19
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés 2020.....	22



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

CÓDIGO DE CONDUCTA 2021

## Carta del Presidente

Bienvenido/a al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), somos un organismo público descentralizado no sectorizado, encargado de proveer el servicio de radiodifusión pública digital a nivel nacional, a efecto de asegurar el acceso de más personas, a una mayor oferta de contenidos plurales y diversos de radio y televisión digital. Al formar parte del SPR recibes la invitación a ser una mejor persona actuando éticamente en todas y cada una de las facetas de tu vida. Hoy has recibido el Código de Conducta del SPR, el cual es una herramienta que te guiará en tu actuar diario.

Este Código pretende ser una guía relevante que te permita conocer de manera detallada los principios que debes observar en el marco de tu actuación, y por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública.

El tiempo en el que vivimos se caracteriza por una multitud de voces que nos indican distintas opciones para conducirnos, resolver problemas o de enfrentar situaciones de vida. Es de vital importancia ponernos de acuerdo en el significado de los referentes que nos guían y ubican en razón del anhelo por alcanzar el bienestar individual, institucional y social en equilibrio.

En este momento tú, eres una pieza importante en este Sistema y te invitó a que vivas los valores y principios de nuestro Código de Conducta.

Atentamente

Jenaro Villamil Rodríguez

Presidente del Sistema Público de  
Radiodifusión del Estado Mexicano



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## Objetivo

El presente Código tiene por objetivo dar a conocer a las y los colaboradores(as) del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, las conductas que deben ser observadas y respetadas, a efecto de garantizar a la sociedad una conducta digna que atienda el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función enmarcado en los principios de legalidad, certeza y respeto a los derechos humanos, con la finalidad de fortalecer la vida democrática de la sociedad.

## Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, sin importar el régimen de contratación.

## Misión

Generar, difundir y distribuir contenidos de radio y televisión, de manera digital, abierta y gratuita para el mayor número de personas en cada una de las Entidades Federativas.

## Visión

Contribuir a la consolidación de la vida democrática de nuestro país, a través de un servicio público de radiodifusión de calidad, innovadora, diversa, de beneficio social y con cobertura a nivel nacional.



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## Identificación de Riesgos Éticos

Derivado de la participación del personal en el Cuestionario de Percepción sobre el Cumplimiento del Código de Ética del ejercicio 2019 y 2020, se identificaron algunos riesgos éticos los cuales muestran situaciones que potencialmente pudieran transgredir los principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en el Código de Conducta del SPR. Los riesgos identificados a partir de los resultados del Informe Anual del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) son los siguientes:

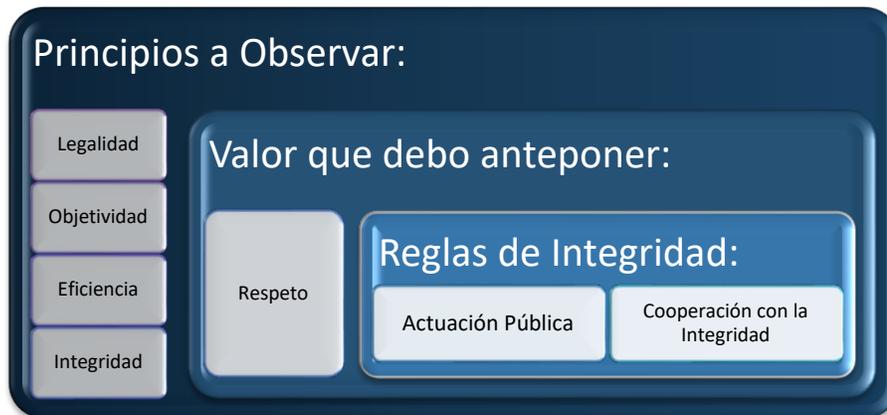
- Desconocimiento de los reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones de las personas servidoras públicas.
- Desconocimiento del Código de Conducta y del CEPCI.
- Aceptar realizar favores para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- Aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- Dar un mal uso a la asignación de los recursos (humanos, tecnológicos, financieros y materiales) en el desarrollo de sus actividades.
- Hacer diferencias en el trato hacia las personas, otorgando privilegios o preferencias.
- Realizar acciones que generen un conflicto de interés.

# Conductas de las personas servidoras públicas del SPR

**Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público [...] (Ley General de Responsabilidades Administrativas)**

## 1. Servicio Público

**I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)**



## Los colaboradores del SPR:

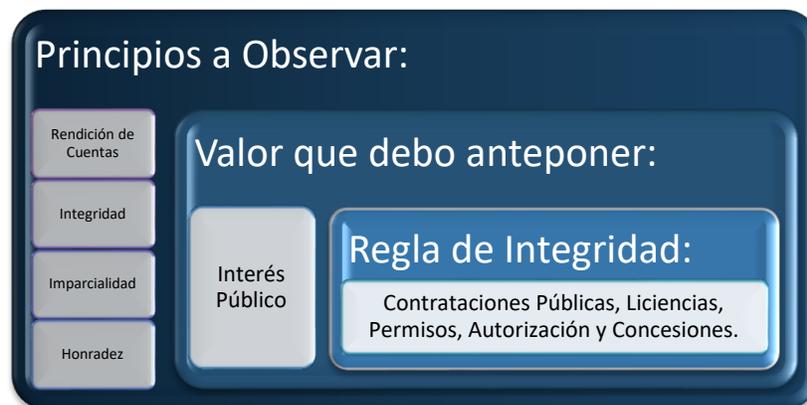
- Conocen, cumplen y hacen valer las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que están vinculadas a su cargo o comisión.
- Se desempeñan con transparencia y honestidad en congruencia con su encargo o comisión, anteponiendo el interés público a intereses particulares.
- Cumplen adecuadamente con las funciones que les son encomendadas.
- Se abstienen de recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, obsequio o regalo en el desempeño de su encargo o comisión.

- Participan en las actividades de capacitación y desarrollo que programa el SPR.
- Asumen la responsabilidad de sus actos en la ejecución de sus funciones del cargo o comisión.
- Atienden sugerencias y quejas que contribuyen a la mejora continua.
- Se interesan y promueven las acciones que realiza el Comité de Ética.
- Las personas servidoras públicas del SPR, cumplen con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.

## 2. Conflictos de Interés

**II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;**

**III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)**



### Los colaboradores del SPR:

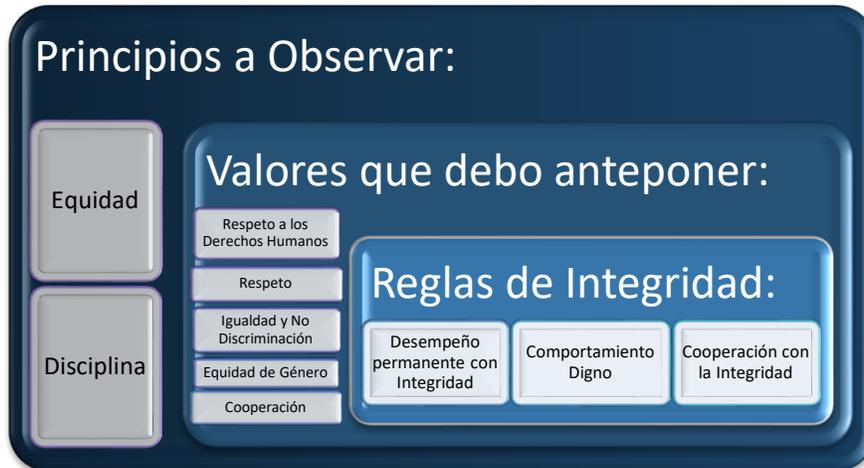
- En atención a sus atribuciones del cargo o comisión se conducen con rectitud e integridad; ya que evitan favorecer a terceros o favorecerse de forma ilegal.
- Tienen el deber de manifestar los conflictos de intereses que se presenten en el ejercicio de sus deberes.
- Evitan proporcionar información o documentación que posean con motivo de sus funciones, para favorecer a cualquier tipo de interés ajeno al SPR o que les genere algún beneficio personal.
- No conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para la toma de decisiones.
- Se abstiene de recibir ciertas dádivas como regalos, invitaciones a desayunar, comer o cenar; invitaciones a eventos deportivos, de espectáculos o cualquier otro beneficio incluyendo dinero.

### **3. Convivencia/Compañerismo/Derechos Humanos**

**IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;**

**V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, y**

**VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)**

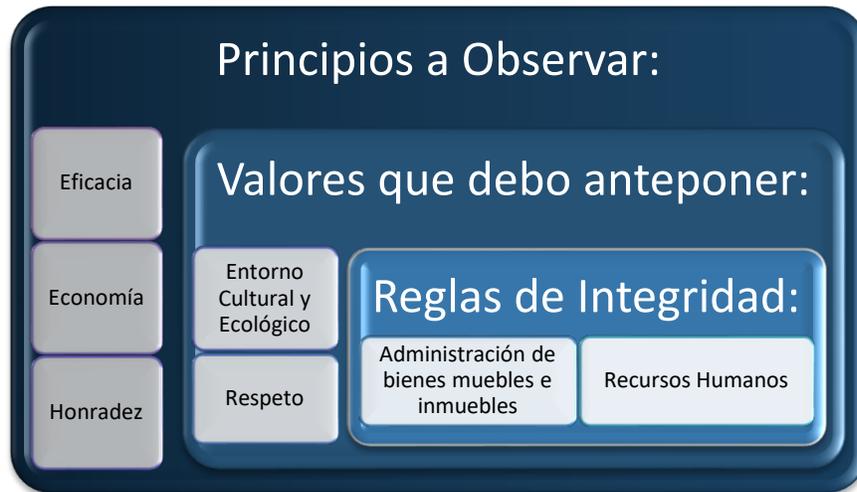


## Los colaboradores del SPR:

- Brindan un trato igualitario a todas las personas, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.
- Fomentan un ambiente de convivencia basada en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción, o cualquier característica.
- En el ámbito de sus atribuciones y competencias, fomentan la igualdad entre mujeres y hombres, y respetan la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.
- Se asegurarán de utilizar el lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.
- Se conducen con respeto y en forma digna, sin expresiones soeces o comportamientos prepotentes o que muestren actitudes de hostigamiento o acoso sexual.
- Impulsan la cooperación y el trabajo en equipo para cumplir con los objetivos del SPR.
- No discriminan a las personas por ningún motivo, incluyendo origen, raza, estado civil, edad, opiniones, género, credo, tribu, asociación o afiliación a un sindicato, etnicidad, clase social o económica, embarazo, identidad sexual, discapacidad o nacionalidad.

## 4. Uso de los Recursos

**VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)**



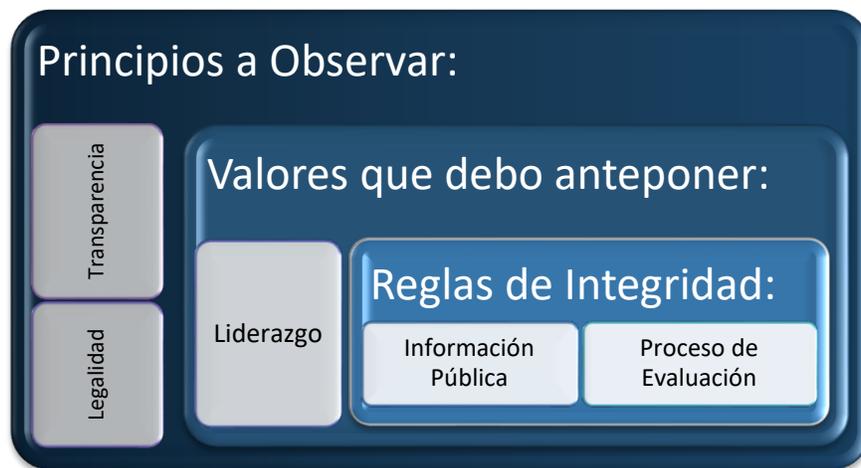
### Los colaboradores del SPR:

- Administran los recursos (humanos, tecnológicos, financieros y materiales) con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- Usan los bienes y recursos con austeridad, basados en la eficiencia de la operación de procesos, procedimientos y manuales de operación.
- Cuidan y resguardan el mobiliario y equipo asignado para el cumplimiento de sus actividades, reportando oportunamente cualquier cambio, daño o extravío.
- Se aseguran de mantener limpia su área de trabajo y áreas comunes.
- Utilizan los viáticos exclusivamente para el desarrollo de una comisión encomendada por el SPR y de conformidad con la normatividad aplicable realizando oportuna y verazmente la comprobación de los mismos.

## 5. Uso de Información y Documentación

**IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y**

**X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)**



### Los colaboradores del SPR:

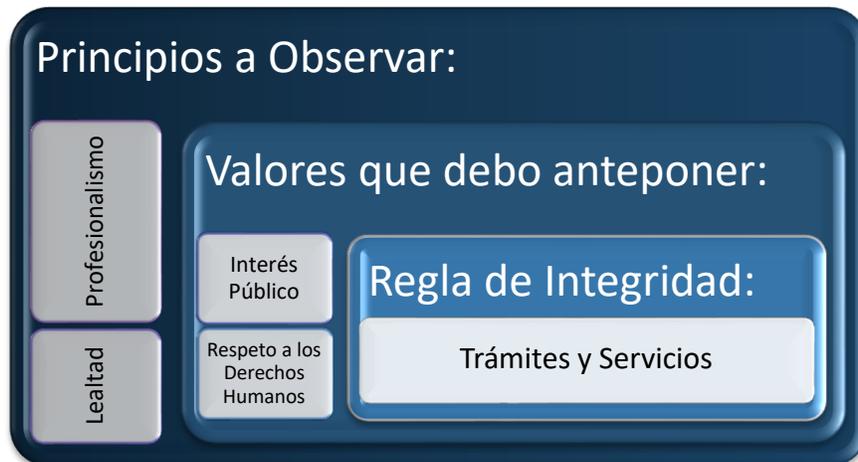
- Cumplen con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Organizan los archivos que tienen a su cargo en apego a la normatividad aplicable en materia de archivos.
- Manejan la información contenida en los archivos, documentos o bases de datos que hayan generado o a la que tenga acceso con motivo del cargo o comisión que desempeñan, únicamente para el cumplimiento de sus actividades.
- En atención a sus atribuciones del cargo o comisión registra de manera íntegra, correcta, y oportuna la información contable y financiera conforme a la normatividad contable vigente.
- Obtiene y tratan los datos personales con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables vigentes.
- Son conscientes de la responsabilidad compartida por todos, en la protección y preservación de la seguridad de la información que se administra a través de los

- recursos tecnológicos del SPR.
- Utilizan y protegen de manera responsable las cuentas de acceso y contraseñas asignadas a los recursos tecnológicos.

## 6. En relación con la Ciudadanía

**IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y**

**X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)**



### Los colaboradores del SPR:

- Brindan un servicio público de radiodifusión sin ningún tipo de discriminación.
- Conocen de los derechos de la audiencia, por lo cual se aseguran para que estas reciban una programación que propicie la integración familiar y el desarrollo armónico de la niñez; así como programas que difundan los valores artísticos, históricos y culturales.
- Buscan en todo momento que la programación propicie igualdad de género; así como el uso adecuado del lenguaje incluyente.
- En general se aseguran de cumplir y satisfacer los Derechos de las Audiencias por lo cual atienden las recomendaciones de la Defensora de las Audiencias.

# Cultura SPR

**Reducir, Reutilizar y Reciclar por medio de las campañas de sensibilización y concientización del cuidado y respeto del medio ambiente.**





Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## Carta Compromiso

Todas las personas que colaboran en el SPR tienen el compromiso de hacer cumplir el presente Código de Conducta, anteponiendo en su actuar diario los principios y valores dentro y fuera de la institución, por lo cual mediante la carta compromiso asumen su conocimiento y cumplimiento puntual.

La Carta Compromiso deberá ser firmada voluntariamente por cada persona que colabora en el SPR, misma que entregará de manera física a la presidenta del CEPCI; en un plazo no mayor a los 20 días hábiles siguientes a la actualización del Código de Conducta, o a su ingreso a colaborar en el SPR.

El CEPCI promoverá que la Carta Compromiso sea refrendada de manera anual o periódica conforme a las actualizaciones del presente Código.

El formato de la Carta Compromiso se podrá descargar de intranet en el apartado de Integridad Pública o bien ser solicitado a travez del correo electrónico [codigodeconducta@spr.gob.mx](mailto:codigodeconducta@spr.gob.mx).



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## CARTA COMPROMISO

[Nombre del Presidente del CEPCI]

PRESENTE

Ciudad de México, a de de 2020.

Yo \_\_\_\_\_, me comprometo a alinear el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, a lo previsto en lo siguiente:

1. Me comprometo a actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Conducta, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.
2. Brindaré un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.
3. En el ámbito de mis atribuciones y competencias, fomentaré la igualdad entre mujeres y hombres, y respetaré la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.
4. Emplearé un lenguaje incluyente en todas mis comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminaré el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentaré una cultura igualitaria e incluyente.
5. Observaré un comportamiento digno, y evitaré realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.
6. Cumpliré con mis declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que las presentaré con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.
7. Existirá conflicto de intereses cuando me encuentre impedido de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, en virtud de que sostengo intereses particulares que interfieren en la atención o resolución de un



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

asunto, en términos de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

8. Si tengo conocimiento de un asunto en el que mi objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, me abocaré a lo siguiente:

- a. Informaré por escrito a mi superior inmediato la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal.
- b. Solicitaré ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
- c. Acataré las instrucciones formuladas por escrito por mi superior inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

9. Con motivo del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión, me abstendré de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, en favor de mi persona, mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades.

10. En caso de que con motivo de mis funciones, reciba un obsequio, regalo o similar, deberé informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, y procederé a ponerlo a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11. Los reconocimientos de cualquier naturaleza que me sean otorgados por instituciones públicas y académicas, las aceptaré en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

12. Cumpliré con todos y cada uno de los cursos de capacitación impartidos en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés, así como a los cursos que son para mejorar mi desempeño profesional.

13. Actuaré de forma activa y oportuna en las actividades llevadas a cabo por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

Nombre y firma \_\_\_\_\_



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## **Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría**

La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, interpretará para efectos administrativos el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado el 05 de febrero de 2019 en el DOF, el ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado el 12 de octubre de 2018 en el DOF, el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el código de ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, difundido en el DOF el 22 de agosto de 2017 y resolverá los casos no previstos en dichos ordenamientos.

Por otra parte el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SPR, fungirá como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del presente Código.

Cualquier persona que requiera asesoría, desee consultar, realizar algún comentario u observación acerca del presente Código de Conducta se pueden remitir al CEPCI mediante el correo electrónico [codigodeconducta@spr.gob.mx](mailto:codigodeconducta@spr.gob.mx).

## **Procedimiento de elaboración o actualización**

El Código de Conducta será propuesto por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del SPR, mismos que se asegurará de apegarse a la Guía para la elaboración y actualización del código de conducta de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como para las empresas productivas del estado.



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

Para definir las conductas, el CEPCI analizará los Indicadores para evaluar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta; así como los resultados obtenidos en el Informe Anual de Actividades.

Este procedimiento se realizará anualmente con el objetivo de determinar si el documento sigue vigente o es procedente su actualización. En caso de que se ratifique el contenido del Código de Conducta se deberá dejar constancia, mediante acuerdo, que obre en el acta del Comité.

La actualización o ratificación del Código de Conducta se realizará conforme a los plazos establecidos por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Todas las personas que colaboran en el SPR tienen el derecho a participar en la actualización del Código de Conducta, por tal motivo se les invitará a que emitan sus comentarios mediante el correo electrónico [codigodeconducta@spr.gob.mx](mailto:codigodeconducta@spr.gob.mx).

Los comentarios que se reciban serán presentados en las sesiones de trabajo del CEPCI en las cuales el orden del día refiera a la elaboración o actualización del Código de Conducta del SPR.

## Difusión y Promoción

Una vez aprobado el Código de Conducta, se publicará en intranet <http://intranet.sistema.spr.gob.mx/intranet/index.html> y en la página institucional del SPR <http://www.spr.gob.mx/>, en ambos casos, en el apartado de integridad pública y mediante el correo electrónico [codigodeconducta@spr.gob.mx](mailto:codigodeconducta@spr.gob.mx).

Otros medios de difusión serán carteles, banners, infografías o algún otro medio que el CEPCI considere idóneo para la difusión y promoción del Código de Conducta.

## Glosario

**Acoso sexual:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Cargo:** Función, oficio, empleo o comisión que se realiza dentro de la administración pública.

**Código de Conducta:** Instrumento emitido por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en el que se exponen una serie de conductas, valores y principios, para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y deriven de las funciones y actividades propias del Sistema con la sociedad y el medio ambiente.

**Conflicto de interés:** Es la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la o el servidor público pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**Corrupción:** Es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para obtener un provecho económico o de otra índole.

**Cultura:** Conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo o a una época.

**Discriminación:** Es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

**Equidad:** Estrategia en la que se establecen mecanismos de compensación para lograr que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades, acceso equivalente a los recursos, beneficios y servicios del Estado, alcanzando de este modo una distribución equilibrada de poder.

**Ética:** Estudio de la moral y del accionar humano para promover los comportamientos deseables, ocupación que se desarrolla con el fin de colaborar con el bienestar de una sociedad. Para realizar dicha labor es necesario que el profesional (persona que ejerce la misma) actúe con responsabilidad, siguiendo los requisitos que la ley vigente plantee para el desarrollo de esa actividad.

**Ética pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión o acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

**Género:** Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

“masculinidad” y feminidad”, los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres.

**Hostigamiento:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

**Hostigamiento sexual:** El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación que pudiera ser de subordinación o no de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva; ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Impedimento legal:** Restricción normativa que imposibilita a las y los servidores(as) públicos(as) a conocer de un asunto u ocupar un cargo.

**Normas de conducta:** Regla o conjunto de reglas que hay que seguir para llevar a cabo una acción, porque está establecido o ha sido ordenado de ese modo. Es la representación de un acto al cual se le imputa una consecuencia.

**Principios:** Son reglas o normas de conducta que orientan la acción de un ser humano.

**Queja y/o Denuncia:** Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente

contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

**Regla de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, contenidas en el Acuerdo Octavo del ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

**Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice, el SPR, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Servidor(a) público(a):** Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Valores:** Son el elemento de las acciones y la conducta humana, definen el carácter funcional y decisivo de la organización. Son los que proveen a las personas a defender y crecer en su dignidad. Los valores morales son desarrollados y perfeccionados por cada persona a través de su experiencia.

**Violación:** Es la infracción, vulneración, quebrantamiento al cumplimiento de los valores del Sistema.



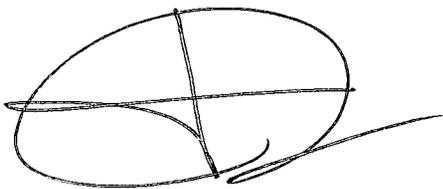
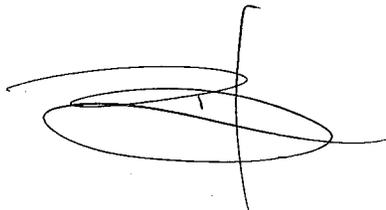
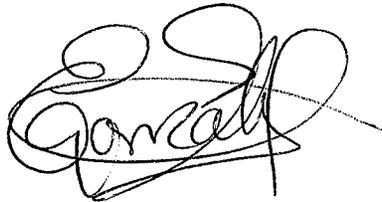
Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

**Violencia laboral:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la

autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

## Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés 2021

El presente documento es aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en la Segunda Sesión Ordinaria 2021, celebrada el día 27 de mayo de 2021.

Nombre	Cargo	Firma
Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas	Presidente del Comité	
Lic. Rocio Bustos Hernández Oficina de Administración de Personal	Secretaría Ejecutiva del Comité	
Lic. Edith González Álvarez Titular de la División de Vinculación Institucional y Enlace	Integrante Propietaria	
C. Evangelina Hernández Mata Oficina de Evaluación y Gestión	Integrante Propietaria	



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

CÓDIGO DE CONDUCTA 2021

C. Ivonne Huerta Medina Auxiliar Jurídico	Integrante Propietaria	
C. Claudia Ramírez Mendoza Analista de Documentación	Integrante Suplente	
C. Braulio Oliver Martínez Investigador	Integrante Propietario	
C. Horacio Reyes González Antonio Asistente de Programación de Internet	Integrante Propietario	